

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en su Art. 6.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20.º inciso 1) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este un regidor hábil;

Que, es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, MOISES GONZALEZ CRUZ, se ausente de la localidad de Cutervo los días 16, 17 y 18 de febrero de 2026, por tener que presidir comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones ante el Gobierno Central, las mismas que van en beneficio de la población cutervina;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor **RENAN CASTILLO DELGADO**; y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **el día 18 de febrero de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifiquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA